



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 28 de Junio de 2012

VISTO:

El acuerdo de Concejo Regional N° 048-2012-GRA/ CR, mediante el cual se dispone la incorporación de recursos no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2011, que constituyen Saldos de Balance, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, los cuales requieren ser incorporados en la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho en el presente ejercicio fiscal, en la meta habilitadora CONSTRUCCION DE LA I.E.P. REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA ASOCIACION COMPLEJO ARTESANAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO, para financiar Transferencias Financieras a los gobiernos locales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance.

Que, mediante Ley N° 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1452-2011-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'377,047.00), provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE RECURSO : "0" CANON



INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
1.9.	SALDO DE BALANCE	2'377,047.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2'377,047.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2'377,047.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2'377,047.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2'377,047.00

TOTAL INGRESOS

SI. 2'377,047.00

EGRESOS: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO : 2.153461 CONSTRUCCION DE LA I.E.P. REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA ASOCIACION COMPLEJO ARTESANAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6. Gastos de Capital **SI. 2'377,047.00**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2'377,047.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **SI. 2'377,047.00**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2'377,047.00

TOTAL PLIEGO **SI. 2'377,047.00**



Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

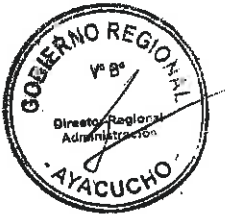
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para que elabore las correspondientes "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

